

23.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes.- Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.-

24.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: cohecho, Infidelidad en la custodia de documentos, violación de secretos.-

25.- Delitos contra la Autoridad y sus Agentes: atentados, resistencia y desobediencia.-

26.- Delitos contra las personas: homicidio y lesiones.-

27.- Delitos contra la propiedad: robo, hurto y apropiación indebida.-

28.- Delitos contra la seguridad del tráfico: La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos.-

29.- El Atestado policial: Concepto y estructura. Formas de iniciación.- Tramitación.- Diligencias de remisión.-

30.- El uso de las armas de fuego por las FF. y CC. de Seguridad.- Las causas de justificación penal.-

31.- La detención.- Supuestos especiales de detención.- Derechos del detenido.- Ley Orgánica 2/84 de "Habeas Corpus".-

32.- Ley de Seguridad Vial y Reglamento de Circulación.- Estructura y conceptos generales.-

33.- Normas generales de circulación.: velocidad; sentido, cambios de dirección.- Adelantamientos.- Obstáculos.- Parada y estacionamiento.- Transporte de materias que requieren precauciones especiales.-

34.- Circulación de peatones.- Circulación urbana.- Condutores.- Marcha atrás.- Trabajos eventuales.- Instalaciones en la vía pública.- Circulación de bicicletas y ciclomotores.-

35.- Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación: medidas cautelares.- Competencia sancionadora.- Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.-

36.- Alcoholemia.- Doctrina constitucional.- Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.- Actuación de la Policía Local.-

37.- Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.- Los datos estadísticos.-

38.- Personalidad y socialización.- Status.- Rol.- Sociedad de masas.- Características.- Sociología de la ciudad: población y grupo social.-

39.- Técnicas de dirección de personal: Organizar, programar y dirigir.- Conceptos, elementos y requisitos.- El control de la productividad: conceptos, requisitos y elementos.-

40.- Policía de barrio: breve historia.- Funciones principales.-

41.- Toxicomanías: breve historia.- Principios activos, composición y obtención de las más usuales: heroína, cocaína y cannabis.-

42.- Régimen disciplinario aplicable a las Policías Locales (R. D. 884/89 de 14 de Julio).- Resumen de las órdenes de servicio de carácter permanente emitidas por la Jefatura de Policía local.-

43.- Deontología profesional: Código de conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.- Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía.-

La presente convocatoria y bases han sido aprobadas por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de Noviembre de 1.992.

Almería, 17 de diciembre de 1992.- El Alcalde-Presidente

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad una plaza de Oficial I de la Policía Local de este Ayuntamiento.

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante CONCURSO - OPOSICIÓN LIBRE de UNA plaza de OFICIAL I de la Policía Local. Dicha plaza está incluida

en la Plantilla de funcionarios, Escala de Admon. Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Técnica, categoría Oficial, Grupo A.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- 1) Nacionalidad española.
- 2) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
- 3) Tener descalzo una estatura mínima de 1,70 los hombres y 1,65 las mujeres.
- 4) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo. El compromiso se presentará en forma de declaración jurada.
- 5) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- 6) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 7) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.
- 8) Compromiso de conducir vehículos policiales que se presentará en forma de declaración jurada.
- 9) No padecer defecto o enfermedad física o psíquica que impida o dificulte el desempeño de las funciones policiales. La acreditación del presente requisito se realizará a través de Certificado Médico Oficial.

TERCERA: Presentación de Instancias:

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA: Documentación.

1.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de CONCURSO, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos a tener en cuenta conforme a la BASE NOVENA, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos deberán ser originales o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas.

2.- Los méritos a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

QUINTA.- Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho periódico oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma Autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

SEXTA: Tribunal

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Jefe Provincial de Tráfico.

El Director o Jefe del Respectivo Servicio dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un representante designado por la Junta de Policía.

Un concejal designado por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de grupo político distinto a aquél a que pertenezca el Presidente.

Secretario: Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEPTIMA.- Actuación de los aspirantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre tras sorteo público celebrado el día 13-07-92, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "Z" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de apellidos ordenada alfabéticamente.

OCTAVA.- COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la oposición no comenzarán antes del mes de Enero de 1.993, la fecha, hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o 24 horas se se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

NOVENA.- Procedimiento de calificación y selección:

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases y puntuaciones.

A) FASE DE CONCURSO: Los méritos documentalmente probados y aportados por los aspirantes de conformidad con la BASE CUARTA, puntuarán con una nota máxima de 2'70 puntos y de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1) Licenciatura en Psicología = 1'20 puntos.
- 2) Conocimientos de Criminología, documentalmente probados y adquiridos en Escuelas reconocidas por la Universidad = 0'80.
- 3) Conocimientos de Marketing, documentalmente probados y adquiridos en Centros, Instituciones u Organismos oficiales de carácter Estatal, Autonómico o Provincial = 0'30 puntos.-
- 4) Conocimientos de Informática, documentalmente probados y adquiridos en Centros, Instituciones u Organismos oficiales de carácter Estatal, Autonómico o Provincial = 0'10
- 5) Experiencia, como docente en ámbitos criminógenos o conductas delincuenciales, documentalmente probados a través de Certificaciones expedidas por los Centros Instituciones u Organismos de carácter Estatal o Autonómico, donde se ha de haber impartido la docencia: 0'10 puntos, por cada uno de los Cursos, Seminarios, Simposium en los que se ha participado como docente y hasta un máximo de 0,20.-
- 6) Otros conocimientos o experiencias en el campo de conductas desviadas, marginales o criminógenas = 0'10

Para que el Tribunal pueda tener en cuenta la puntuación obtenida en la fase de CONCURSO, se ha de haber superado la fase de OPOSICION.

B) FASE DE OPOSICION: La fase de oposición puntuará con una nota máxima de 6 puntos y constará de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes:

1º) PRUEBAS DE APTITUD FISICA:

a) Antes del comienzo de las pruebas los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas físicas que se especifican en el ANEXO I de esta convocatoria.

b) Los aspirantes deberán superar 3 de las 5 pruebas que se proponen en el ANEXO I de la convocatoria. Caso de NO superarse las TRES PRUEBAS de las 5 propuestas quedará eliminado. La calificación será de APTO o NO APTO.

2º) EJERCICIO ESCRITO: Resolución de un supuesto penal, restringido a los DELITOS tratados en el programa del ANEXO II, donde los aspirantes han de contemplar los siguientes extremos:

- Tipificación.-- Responsabilidad criminal.-- Grado de ejecución. - Atenuantes, Agravantes o Eximentes.-- Diferencias con otros tipos penales de corte semejante al propuesto. - Actuación de la P. Local ante el caso propuesto.

Los aspirantes, para la resolución de este ejercicio podrán disponer de un ejemplar del Código Penal sin jurisprudencia ni comentarios.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 3 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 1'5 puntos.

Para la realización de esta Prueba se dispondrá de un tiempo máximo de 2 horas.

TERCER EJERCICIO: Exponer por escrito y durante un periodo máximo de TRES horas, DOS TEMAS a elegir por el aspirante de

los TRES elegidos a la suerte de entre los que componen el programa que se especifica en el ANEXO II. La puntuación máxima será de 3 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 1'5 puntos.

DECIMA.- Calificación final.

La calificación final vendrá obtenida por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso más los obtenidos en la fase de oposición, no pudiendo superar dicha suma el total de 8'70 puntos que se tendrá como calificación final de 10 puntos.

El aprobado, por tanto, se obtendrá con una suma total (fase concurso + fase oposición) de 4'35 puntos que se equiparará al aprobado con 5 puntos.-

DECIMOPRIMERA.- Puntuación y propuesta de selección.

Concluido el proceso selectivo el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

La resolución del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Admon. Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMOSEGUNDA.- Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante el Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga público el anuncio del aspirante aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, donde se acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOTERCERA.- Plazo para la toma de posesión como funcionario en prácticas.

El plazo para tomar posesión como OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL EN PRACTICAS será de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la notificación al interesado. Quien no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

DECIMOCUARTA.- Periodo de Prácticas:

El aspirante que haya obtenido nombramiento como OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL EN PRACTICAS, deberán realizar el curso correspondiente en la escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

Para obtener el nombramiento en propiedad, el aspirante deberá superar con aprovechamiento el periodo de prácticas, durante el que recibirá la instrucción correspondiente.

Superado el periodo de prácticas y previas las pruebas y ejercicios que se estimen pertinentes, será nombrado por la Alcaldía-Presidencia funcionario en propiedad, siéndole computable a efectos de antigüedad el periodo de prácticas.

DECIMQUINTA.- Base final.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

ANEXO

EJERCICIOS FISICOS: PRUEBAS Y MARCAS:

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)

*** El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

*** DOS INTENTOS.

*** Marcas mínimas: las reflejadas en el cuadrante.

CARRERA RESISTENCIA SOBRE 1,000 METROS:

***El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.- No se admitirán clavos en las zapatillas.-

*** Marcas Mínimas: Las reflejadas en el cuadrante.!

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS:

*** El aspirante se colocará entre la raya de UN METRO DE LARGA y 0,05 METROS DE ANCHA marcada en el suelo paralela al fondo de saltos y, a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.-

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.-

Puede realizar DOS INTENTOS contabilizándose el mejor.- El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.-

Es NULO el salto que se produce por el apoyo alternativo y NO simultáneo de los pies sobre el suelo.

*** Marca mínima: La reflejada en el cuadrante.-

NATACION 25 METROS ESTILO LIBRE:

*** El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.-

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.-*** DOS INTENTOS

*** Marcas mínimas: Las reflejadas en el cuadrante.

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL:

*** El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

*** Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.-

*** DOS INTENTOS en un tiempo máximo de 2'.

*** Invalidaciones:

** Levantar los pies del suelo en su totalidad.

** Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

*** Marcas mínimas: Las reflejadas en el cuadrante.-

4.- La Corona.- Las Cortes Generales.- Estructura y competencia.- Procedimiento de elaboración de las leyes.-

5.- Formas de Gobierno.- El Gobierno y la Administración.- Relaciones Gobierno / Cortes Generales.- Funciones del Gobierno.-

6.- El Poder Judicial.- Principios constitucionales.- Estructura y organización del sistema judicial español.-

7.- Organización territorial del Estado.- Las Comunidades Autónomas.-

8.- El Tribunal Constitucional.- El Defensor del Pueblo.- La Reforma de la Constitución Española.-

9.- El Estatuto de autonomía de Andalucía.- Estructura y disposiciones generales.- Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia.- Competencias.- Perfor-
ma.-

Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas.-

10.- El Derecho Administrativo.- Fuentes y jerarquía de NORMAS.-

11.- El Procedimiento administrativo.- El acto administrativo.- Concepto, elementos y clases.-

12.- Los recursos administrativos.- Principios generales.- Clases.-

13.- Responsabilidad de la administración.- Fundamento y clases de la responsabilidad objetiva.- Peculiaridades del régimen jurídico local.-

14.- El Régimen Local español.- Principios constitucionales y regulación jurídica.- Tipos de entidades locales.-

15.- El Municipio.- Concepto y elementos.- Competencias municipales.-

16.- La organización y funcionamiento del Municipio.- El Pleno.- El Alcalde.- La Comisión de Gobierno.- Otros órganos municipales.-

17.- Los bienes de las entidades locales.- Régimen de utilización de los de dominio público.-

18.- El servicio público en la esfera Local.- Modos de gestión de los servicios públicos.-

19.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos.- Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.-

20.- La licencia municipal.- Tipos.- Actividades sometidas a licencia.- Tramitación.-

21.- Las multas municipales.- Concepto y clases.- Procedimiento sancionador.-

22.- Los presupuestos municipales.- Concepto y clases.- Ingresos municipales.- Las Ordenanzas fiscales.- Documentos contables.-

23.- Función Pública Local.- Su organización.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.-

24.- Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios.- Situaciones administrativas.-

25.- La función policial como servicio público.- Concepto de Policía.- Modelo policial español.-

26.- Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.- Las Policías Autónomas.-

27.- La Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.- Disposiciones generales.- Principios básicos de actuación.- Disposiciones estatutarias comunes.- Régimen disciplinario.-

28.- Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.- Funciones de la Policía Local.- Las Juntas Locales de Seguridad: normativa, composición y funciones.-

29.- Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.-

30.- El uso de las armas de fuego por las FF. y CC. de Seguridad.- Legislación y normativa aplicable.-

31.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa: consumo, abastos, mercados.- Venta ambulante.-

32.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo.- Infracciones y sanciones.-

33.- La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil.- Plan de Emergencia Municipal de Almería.- Los Grupos Operativos: funciones.-

PRUEBAS	HOMBRES						
	EADAES						
HASTA	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
CARRERA VELOCIDAD (60 m)	9" 00	9" 3	9" 8	10" 1	10" 4	10" 7	10" 10
CARRERA RESISTENCIA (1000 m)	3' 40"	4' 05"	4' 15"	4' 25"	4' 35"	4' 45"	4' 55"
SALTO LONGITUD (PIES JUNTOS)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30
NATACION (25m)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"
BALON MEDICINAL (5 Kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40

PRUEBAS	MUJERES						
	EADAES						
HASTA 55-60	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
CARRERA VELOCIDAD (60 m)	10"	10" 5	11"	11" 5	12" 1	12" 5	12" 9
CARRERA RESISTENCIA (1000 m)	4' 25"	4' 50"	5' 00"	5' 15"	5' 45"	6' 15"	6' 40"
SALTO LONGITUD (PIES JUNTOS)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75
NATACION (25 m)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1' 03"
BALON MEDICINAL (3 Kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50

ANEXO II

- 1.- El Estado.- Concepto.- Elementos.- La división de poderes.- Funciones.- Organización del Estado Español.-
- 2.- Constitución.- Concepto y clases.- El poder constituyente.- Breve historia del constitucionalismo español.-
- 3.- Los deberes y derechos de la persona en la Constitución de 1,978.- Garantía y suspensión de los mismos.-

- 34.- La Ley 2/85 de Protección Civil.- Esquema y contenido general.- Normativa básica de Protección Civil.-
- 35.- Concepto jurídico del delito: la acción, la tipicidad, la antijuricidad y la culpabilidad.-
- 36.- Delitos y faltas.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.-
- 37.- Personas responsables: autores, cómplices y encubridores.- Grados de ejecución del delito.-
- 38.- Delitos contra la Autoridad y sus Agentes: atentado, resistencia y desobediencia.-
- 39.- Delitos contra las personas: lesiones, homicidio e infanticidio.-
- 40.- Delitos contra la propiedad: robo, hurto y utilización ilegítima de vehículo a motor ajeno.-
- 41.- Delitos contra la salud pública y el medio ambiente.-
- 42.- Delitos contra la seguridad del tráfico: La conducción bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos.-
- 43.- El proceso sancionador: orientaciones actuales.- Las penas: visión histórica, concepto y clases.- El problema de las medidas de seguridad.-
- 44.- Agresión: tipos de conducta agresiva, modelos y variables determinantes, moduladoras e inhibidoras de la conducta agresiva.- Modificación de conductas agresivas.-
- 45.- Actitudes: formación, características y medidas.- Cambio de actitudes.- La personalidad autoritaria.-
- 46.- La Policía de Barrio: antecedentes históricos.- Funciones de auxilio, información e intervención.-
- 47.- La Policía de Barrio: la información y su importancia.- Clases de información y fuentes.- La comunicación interpersonal.-
- 48.- La Policía de Barrio: intervención con ancianos, ebrios, toxicómanos, adolescentes y mujeres.- La comunicación persuasiva.-
- 49.- El Atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.- Concepto y estructura.- Formas de iniciación.- Tramitación.- Las actas policiales.- Diligencias de remisión.-
- 50.- Seguridad ciudadana y orden público.- El sentimiento de inseguridad y sus causas.-
- 51.- La detención.- Sujetos activo y pasivo.- Supuestos especiales de detención.- Derechos del detenido.- Ley Orgánica 2/84 de "Habeas Corpus".-
- 52.- Ley de Seguridad Vial. Reglamento de Circulación.- Estructura y conceptos generales.-
- 53.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección.- Adelantamientos.- Obstáculos.- Parada y estacionamiento.- Transporte de materias que requieren precauciones especiales.-
- 54.- Circulación de peatones.- Circulación urbana.- Conductores.- Marcha atrás.- Trabajos eventuales.- Instalaciones en la vía pública.- Circulación de bicicletas y ciclomotores.-
- 55.- Señales de circulación.- Clasificación y orden de preeminencia.-
- 56.- Licencias de conducción: sus clases.- Intervención, suspensión y revocación.-
- 57.- Cultura: concepto y elementos estructurales.- Cultura y subcultura.- La llamada subcultura policial.- Los cambios culturales.-
- 58.- Cultura policial: sus componentes.- Deformación profesional.-
- 59.- El acto humano: sus elementos.-
- 60.- Accidentes de circulación: concepto, clases y fases.- Investigación de accidentes: medidas y diagramas.- Puntos de referencia.-
- 61.- Alcoholemia.- Datos.- Su consideración según la normativa vigente.- doctrina constitucional.- Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.-
- 62.- Técnicas de tráfico: ordenación y regulación del tráfico rodado.- Conceptos básicos: densidad, capacidad, intensidad y velocidad.-
- 63.- Técnicas de tráfico: señalización de las vías.- Características de las señales de tráfico.- Instalación de semáforos.-
- 64.- Técnicas de tráfico: el estacionamiento de vehículos.- Concepto y problemática.- Ordenación del estacionamiento.- Circulación peatonal.-
- 65.- Toxicomanías.- Clasificación de las Drogas.- Breve reseña de la heroína, cocaína, cannabis.- Procesos de rehabilitación.-
- 66.- Criminología.- Concepto.- Evolución histórica.- Principales tendencias.-
- 67.- Política criminal y prevención: conocimiento y prevención de la criminalidad.- Actuaciones: primaria, secundaria y terciaria.- Areas de prevención: experiencias más recientes.-
- 68.- Política criminal, transformación social y reforma penal: procesos de criminalización y descriminalización.- La permisividad.-
- 69.- Sociología criminal.- Escuela de Chicago y escuela americana.- El conflicto cultural como elemento criminógeno.-
- 70.- Delincuencia e inteligencia: concepto, medición e influencias en el acto delictivo.- Programas de reeducación.-
- 71.- Delincuencia y diferencias psicológicas en función de la edad: perfiles y tipos.- Delincuencia juvenil.-
- 72.- Delincuencia y diferencias psicológicas en función de la clase social: tipos delictivos por clases sociales.- La delincuencia de "cuello blanco".-
- 73.- Delincuencia y diferencias psicológicas en función del sexo: importancia del rol sexual, convergencia de roles.- El movimiento de liberación de la mujer.-
- 74.- Mecanismos de socialización: procesos de aprendizaje.- Aprendizaje social.- La teoría del rol y la personalidad básica.-
- 75.- Modelos explicativos de la conducta delictiva: orientaciones y teorías.- La asociación diferencial y el papel de la subcultura del delincuente.- Teorías del naturalismo.-
- 76.- Personalidad: modelos sociales, interaccionistas y
- 78.- Aprendizaje: aprendizaje por imitación, variables y modelos.- Aplicación a conductas delictivas.-
- 79.- Sistemas de control en la organización.- El conflicto y las relaciones de la organización con el entorno.-
- 80.- La organización: sus metas y objetivos.-
- 81.- Técnicas de dirección de personal: Obligaciones de la dirección en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros de su equipo.-
- 82.- Desarrollo organizacional.- Aspectos teóricos y metodológicos.-
- 83.- Estructura de la organización.- Los grupos en la organización.-
- 84.- Organización funcional del área de Protección Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería.- Unidades, Grupos y Secciones.- Funciones.-
- 85.- Organización de la Policía Local de Almería.- Unidades, grupos y secciones.- Funciones y organigramas.-
- 86.- Deontología profesional.- Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.- Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía.- Principios básicos de actuación policial.-
- 87.- Informática.- Aplicación al servicio de la Policía Local.-
- 88.- La Inspección Ocular: concepto y generalidades.- Requisitos, fines y metodología.-
- 89.- Técnica Policial: hipótesis, pruebas e indicios de delitos.- tipos de prueba.- La prueba desde el punto de vista jurídico.-
- 90.- Técnica policial: recogida de muestras y su importancia en la investigación.- Manchas de sangre: estudio morfológico, recogida y transporte.-

La presente convocatoria y bases han sido aprobadas por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de noviembre de 1.992.

Almería, 17 de diciembre de 1992.- El Alcalde-Presidente

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad una plaza de Subinspector de la Policía Local de este Ayuntamiento.